



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el año 2004 esta legislatura provincial sancionó la ley n° 3881, por la cual se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a transferir a favor de la Cámara de Productores del Valle Inferior, un inmueble ubicado en nuestra ciudad capital.

Esta fue una solicitud de nuestros productores, basada en la creciente necesidad de contar con un espacio propio, donde instalar definitivamente su sede e infraestructura y poder así desempeñar todas las actividades estatutarias en defensa de los productores.

El proyecto en cuestión fue tratado y tal cual se expresa fue aprobado por la Cámara, pero la falta de un dato en la descripción del bien, hace imposible instrumentar esta transferencia, lo que exige llevar adelante esta iniciativa modificando dicha identificación, incorporando entonces la letra "A" a la parcela 1 de la manzana 503 y a todo evento la superficie del inmueble a transferir que es de 736,48 mts², ello al haberse producido una subdivisión de parcelas.

Ante ello y con el firme deseo de poder brindar a los productores la posibilidad de concretar el anhelo del edificio propio, consideramos viable proponer el presente proyecto modificando el artículo 1° de la ley n° 3881.-

Por ello:

Autor: Torres Adrián



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Se modifica el artículo 1° de la ley n° 3881, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a favor de la Cámara de Productores del Valle Inferior, la propiedad del predio ubicado en la ciudad de Viedma, identificado catastralmente como Parcela 01 A, de la Manzana 503, de Sección A, de la Circunscripción 1, Departamento Catastral 18, de una superficie total de 736,48 m²".

Artículo 2°.- De forma.